

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 23 DE MADRID**

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día 1 de junio de 2009 en el proceso seguido a instancias de doña Gabriela Núñez Buendía, contra "Unión Crediticia Intervenidos, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 199 de 2009, se ha acordado citar a "Unión Crediticia Intervenidos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Diligencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría de que ha tenido entrada el anterior escrito a esta Secretaría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Jorge Juan Guillén Olcina.—En Madrid, a 1 de junio de 2009.

Dada cuenta, y visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento hecho a la actora el día 21 de abril de 2009.

Se acuerda citar a la empresa en el domicilio del administrador y la citación al Fondo de Garantía Salarial para el acto de juicio que tendrá lugar el 8 de septiembre de 2009, a las once y treinta horas, en la sede de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Unión Crediticia Intervenidos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.769/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 23 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Corral Polo, contra la empresa "Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 1 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Javier Corral Polo contra "Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada", por un importe de 818,66 euros de principal más 81,86 euros y 61,39 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Acumular la presente ejecución a la seguida en este Juzgado con el número 33 de 2009, ascendiendo las cantidades totales reclamadas a 7.688,57 euros de principal, más 576,64 euros de intereses y 768,85 euros de costas, afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución a la ejecución número 33 de 2008, en la que continuarán las actuaciones posteriores.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Y hallándose la parte ejecutada en ignorado paradero, expídanse y remítanse oficio y edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.866/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 25 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Lourdes Cañete Rozas, contra "Manipulados Velilla, Comunidad de Bienes", Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social", Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Servicios de Discapacitados Sociales, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 356 de 2008, se ha acordado citar a "Manipulados Velilla, Comunidad de Bienes", y "Servicios de Discapacitados Sociales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de octubre de 2009, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de citación a "Manipulados Velilla, Comunidad de Bienes", y "Servicios de Discapacitados Sociales, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.630/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 25 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Vivanco Jiménez, contra la empresa "Carmonic Reformas y Construcciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 7 de julio de 2009.